



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a BEATRIZ AGUIRRE SANTIAGO

CONCEJALES

D. ÁLVARO GONZÁLEZ IRUELA
D^a RAQUEL GARCÍA PÉREZ
D. VÍCTOR VELASCO MARCOS
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO
D. ÁNGEL MEJÍAS SANTIAGO
D. ALBERTO MIRANDA CIRUJANO
D. ENRIQUE PÉREZ BAOS

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

D^a ISABEL RITA MELIÁN PROBST (Excusa su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las once horas del día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Beatriz Aguirre Santiago y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Concejales del grupo municipal popular, D. Enrique Pérez Baos, apela a una cuestión de orden y hace mención al art. 85.2 del R.O.F. que hace referencia a la colocación de la efigie de S. M. el Rey en lugar preferente del Salón de sesiones del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le contesta que desconoce el motivo de que no esté la figura de S.M. el Rey presidiendo el Salón de sesiones del Ayuntamiento, pero afirma que dará las indicaciones oportunas para que la figura de S. M. el Rey se coloque en lugar preferente.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día uno de febrero de dos mil dieciséis.

El Sr. Concejel del grupo municipal socialista, D. Ángel García Merino, hace **una observación** y hace mención a la página 12 del Acta, punto noveno del orden del día, sobre ruegos y preguntas y referido a la subvención que la Alcaldía solicitó a la Comunidad de Madrid sobre empleo joven, quiere que figure **que la Sra. Alcaldesa manifestó lo siguiente: "los jóvenes no han venido a inscribirse en el Ayuntamiento y solo faltó haberlos traído por las orejas"**. Así consta en Acta a petición del mencionado Concejel, pero la Sra. Alcaldesa quiere hacer constar y que sirva de aclaración que es una simple expresión para dar a entender que se hizo todo lo posible por ellos, como fue información en el Ayuntamiento y carta individualizada a cada de los jóvenes del municipio con edades comprendidas entre 16 y 29 años explicándoles detenidamente las actuaciones que tenían que llevar a cabo.

No presentándose otras correcciones al Acta, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y ESASUR: BIOMASA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los miembros corporativos el borrador de convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Esasur, con la finalidad de que la citada Empresa elabore un proyecto de viabilidad de cara a una posible construcción en un futuro y posterior explotación de una central térmica y de una red de distribución para suministrar calefacción y agua caliente sanitaria a las viviendas del pueblo, a través de la biomasa.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que el Ayuntamiento no incurriría en gasto alguno y que tan solo sería la colaboración con la Empresa para que puedan hacer un estudio de viabilidad y un posterior proyecto cuyo objetivo principal es el beneficio de los habitantes de Rascafría.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel García Merino, se muestra a favor del citado convenio, así como el portavoz del grupo municipal popular, D. Enrique Pérez Baos, que se muestra partidario de las energías renovables y se alegra que haya empresas que quieran invertir en Rascafría, pero advierte del peligro que puede acarrear la cláusula segunda del convenio en cuanto a las obligaciones del Ayuntamiento de colaboración e información con la Empresa.

El portavoz del grupo municipal "C.Q.R.", D. Ángel Mejías Santiago, manifiesta que su grupo se abstiene en la votación porque aunque el objetivo del convenio puede ser beneficioso para el pueblo, debe existir libre competencia, aunque no sea un contrato público (ya que son los vecinos los que contratan con la Empresa) y considera que al menos debería de haber otras dos Empresas y solicita que se recabe toda la información sobre Esasur.

La Sra. Alcaldesa le contesta la importancia que tiene la Empresa en el sector energético y que la colaboración del Ayuntamiento es con el objetivo que el proyecto sea beneficioso para los habitantes de Rascafría y que Esasur no tiene la exclusividad, pudiendo el Ayuntamiento colaborar con cualquier otra Empresa del sector que lo solicite, como así queda reflejado en el Convenio.

El portavoz del Equipo de Gobierno, D. Víctor Velasco Marcos, manifiesta que el Ayuntamiento está abierto a otras Empresas que tengan interés en este asunto e invita a los demás miembros corporativos a que lo pongan en conocimiento, que así lo hará también el Equipo de Gobierno; haciendo constar que no hay ninguna adjudicación.

Se somete a votación el Convenio presentado, absteniéndose los dos miembros del Grupo municipal "C.Q.R.", quedando aprobado por los otros seis miembros corporativos asistentes a la sesión, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Beatriz Aguirre Santiago, para la firma del mismo.

TERCERO.- CONTENCIOSO CONTRA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE.

Visto que la Corporación municipal fue debidamente informada de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo frente a las liquidaciones emitidas por la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos desde el año 2.013 así como, frente a la ordenanza fiscal de la que dimanar.

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su día por éste y otros Ayuntamientos frente a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, que se está tramitando ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 553/2014.

Visto que la Sra. Alcaldesa otorgó el oportuno apoderamiento "apud acta" ante dicho Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la Providencia de fecha 28 de enero de 2.016 del referido Juzgado por la que se requiere acreditar el cumplimiento por este Ayuntamiento, recurrente en dicho procedimiento judicial, del requisito exigido en el artículo 45.2 d) de la Ley de la Jurisdicción,

La Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo que es aprobado por unanimidad de todos los miembros corporativos:

Ratificar el acuerdo de interponer el recurso contencioso-administrativo frente a las liquidaciones emitidas por la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos desde el año 2.013, así como frente a la ordenanza fiscal de la que dimanar, que ha dado lugar al Procedimiento Ordinario número 553/2014 tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid.

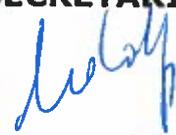
Se finaliza la sesión comunicando el portavoz del Equipo de Gobierno, D. Víctor Velasco Marcos, que se está trabajando para que la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya se haga cargo no solo de la recogida de los residuos sólidos urbanos, sino también de su gestión y tratamiento, sin tener que depender de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las doce horas del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.


Fdo: Beatriz Aguirre Santiago,


Fdo: Adolfo Girón de Medrano.

